



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1.- GENERALIDADES

Las ventas y suministros a efectuar por FABRICA ELECTROTECNICA JOSÁ, S. A. Unipersonal (en adelante el Vendedor), estarán sujetas a la presentes Condiciones Generales de Venta, con la excepción de aquellas en las que se hayan acordado, en el pedido o en la oferta, unas condiciones particulares. Estas deben adjuntarse siempre al pedido u oferta. El Comprador será informado de la existencia de estas condiciones ya sea mediante nota informativa, publicación expresa de las mismas o direccionamiento a página Web. para su descarga. Entendiendo así que el Comprador acepta estas condiciones en el momento que cursa el pedido u oferta.

2.- PROPIEDAD INTELECTUAL / INDUSTRIAL

El Vendedor se reserva los derechos correspondientes de propiedad intelectual e industrial de sus productos, conocimientos y tecnología frente a terceras personas sobre de toda aquella información, dibujos, planos, software, servicios y materiales que acompañen a un pedido u oferta. Quedando prohibida la utilización por parte del Comprador salvo autorización expresa del Vendedor. Cualquier licencia de uso u otra modalidad de compartición de resultados de los derechos de propiedad intelectual / industrial debe ser expresamente pactado por escrito, no entendiéndose concedida en modo alguno salvo pacto en contrario en tales términos y forma.

3.- PLAZOS DE ENTREGA.

Los plazos de entrega indicados en el pedido por parte del Comprador serán siempre a título orientativo, intentando el Vendedor el cumplimiento de los mismos por todos los medios, por lo que retrasos que pudiesen existir no implicarán la cancelación del pedido ni ninguna imputación de penalizaciones, a no ser que existieran condiciones particulares al respecto. Es posible, previa solicitud del comprador, recibir la confirmación de pedido y confirmación de entrega por vía telemática.

4.- CONDICIONES DE SUMINISTRO

El Vendedor realizará el suministro de las mercancías a portes pagados, mediante su agencia habitual de transporte. Cuando el importe neto del pedido sea inferior a 600€ (referencias BJC y DELTA) y 150€ (referencias DELTA) el Comprador se hará cargo del pago del suministro de mercancía. Los gastos originados por un cambio de dirección de entrega diferente a la indicada inicialmente en el pedido, serán siempre a cargo del Comprador.

5.- DEVOLUCIONES

Solo serán aceptadas devoluciones de material previamente autorizadas por el Vendedor. Además el material objeto de la devolución deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Cajas completas con embalaje, etiquetas y precinto originales.
- El material pertenece a productos en vigor en el catálogo.
- El material fue suministrado en los últimos 12 meses anteriores a la solicitud de la devolución.

En ningún caso se aceptarán devoluciones de materiales y productos especiales ni de productos vendidos en campañas promocionales.

Las devoluciones serán siempre a portes pagados por el Comprador y se aplicará una depreciación sobre el valor actual del material, en función del tiempo transcurrido entre el suministro y la devolución, 15% < 2 meses > 50%.

6.- GARANTIA

Salvo indicación expresa por contrato o condiciones particulares el Vendedor garantiza los materiales que haya suministrado en lo referente a defectos de fabricación y ensamblando por un periodo de un año a contar desde la fecha de entrega del material, en las siguientes condiciones:

- El Vendedor reparará o sustituirá, a su elección, todo aquel material con defectos de fabricación o ensamblado a la mayor brevedad posible.
- El elemento o material reparado o sustituido tendrá una garantía de un año a contar desde la fecha de reparación. El resto de elementos distintos del reparado o sustituido no será merecedor de un nuevo período de garantía.
- Las operaciones de desmontaje o instalación de los materiales correrán a cargo del Comprador.
- En ningún caso el Vendedor se hará cargo de las reparaciones o trabajos realizados por terceros como consecuencia de defectos en los materiales suministrados por el Vendedor.
- Se excluyen de esta garantía los daños o efectos producidos durante la instalación o montaje así como el desgaste debido al uso normal del material.

7.- PRECIOS

Se aplicarán los precios reflejados en la tarifa en vigor en el momento de validación y aceptación del pedido, la aplicación de cualquier otra tarifa, descuento o promoción debe ser indicada por escrito en el pedido por el Vendedor.

8.- CLÁUSULA DE RESERVA:

El Vendedor no estará obligado a cumplir este acuerdo, si dicho cumplimiento está impedido por cualquier obstáculo derivado de prescripciones nacionales e internacionales de comercio exterior y aduanas, o cualquier embargo u otras sanciones.

9.- CUMPLIMIENTOS DE LAS REGULACIONES DE CONTROL DE EXPORTACIÓN

9.1. Si el Comprador/Destinatario transfiriese a un tercero bienes (hardware y/o software y/o tecnología, así como la documentación correspondiente, independientemente de la forma en que se realice esta transferencia) suministrados por el Vendedor, o trabajos y servicios (incluyendo todo tipo de soporte técnico) realizados por Vendedor, dicho Comprador/Destinatario deberá cumplir las regulaciones en materia de control de (re)exportación nacionales e internacionales que resultasen aplicables. En caso de cualquier transferencia de bienes, trabajos y servicios, el Comprador/Destinatario cumplirá con las regulaciones vigentes en materia de control de (re)exportación del Reino de España, de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América.

9.2. Con carácter previo a la transferencia de bienes, trabajos y servicios suministrados por el Vendedor a un tercero, el Comprador/Destinatario comprobará y garantizará en particular, a través de las medidas apropiadas, que

- No se produce la infracción respecto a ningún embargo impuesto por la Unión Europea, por los Estados Unidos de América y/o por la Naciones Unidas por dicha transferencia, por el corretaje de contratos relacionados con esos bienes, trabajos y servicios o por la provisión de otros recursos económicos relacionados con tales bienes, trabajos y servicios, considerando también las limitaciones del comercio nacional y las prohibiciones de eludir esos embargos.
- No se pretende un uso de tales bienes, trabajos y servicios en conexión con armamento ni tecnología nuclear, siempre y en la medida en que dicho uso se halle sujeto a prohibición o autorización, a menos que se facilite la autorización necesaria.
- Se tienen en cuenta las regulaciones de todas las Listas de Partes Sancionadas "Sanctioned Party Lists" emanadas de la Unión Europea y de los Estados Unidos de América, que devinieren aplicables en relación con el comercio con entidades, personas y organizaciones enunciadas en las mismas.

9.3. Si fuera necesario llevar a cabo comprobaciones de control de exportación por parte del Vendedor o de alguna Autoridad Competente, el Comprador/Destinatario, a petición del Vendedor, proporcionará a éste con prontitud toda la información relativa al cliente particular final, al destino particular y al uso pretendido particular de los bienes, trabajos y servicios proporcionados por el Vendedor, así como a cualesquiera otras restricciones que existiesen en materia de control de exportación.

9.4. El Comprador/Destinatario indemnizará y exonerará al Vendedor de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación, proceso, acción, multa, pérdida, coste y daños y perjuicios derivados de, o en relación con, cualquier incumplimiento de las regulaciones de control de la exportación por parte del Comprador/Destinatario, y el mismo compensará al Vendedor por todas las pérdidas y gastos que se produzcan a causa de a ello.

10.- COMPETENCIA

Para cualquier discrepancia que se suscite entre las partes, (Vendedor-Comprador), ambas se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Barcelona, con expresa renuncia al fuero de su domicilio.

11.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Vendedor no responderá de los daños y perjuicios indirectos, tales como lucro cesante, parada y/o pérdida de producción y/o de datos. Así mismo, el Vendedor solo será responsable de los daños y perjuicios directos que cause en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Comprador por una cantidad total y acumulada equivalente al 10% del precio del contrato o pedido. En caso de existir penalizaciones contractualmente pactadas, éstas serán limitadas al 10% del precio de contrato o pedido, y serán consideradas como única responsabilidad económica del Vendedor por su incumplimiento. Un mismo hecho no podrá ser susceptible de penalización y reclamación por daños. Lo dispuesto en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otro pacto futuro plasmado en un pedido o contrato, salvo que expresamente se invoque en éstos la derogación pactada de la presente condición 11.